



CONVOCATORIA

La Fiesta que nos une

ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y
PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS
FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS,
GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS
DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE
CARTAGENA DE INDIAS 2024

convocatorias.ipcc.gov.co



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024.

**LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS-IPCC**

AÑO 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	5
3. OBJETO	6
4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	6
4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS	6
4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	7
5. ¿COMO FUNCIONA?	11
6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	12
7. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:	13
8. RECOMENDACIONES	14
9. MODALIDADES	15
9.1. GRUPOS DE DANZA	15
9.2. COMPARSAS	16
9.3. ARTES ESCÉNICAS	17
9.4. CABILDOS Y DESFILES TRADICIONAL y/o CARNAVALES	18
9.4.1. CABILDOS	18
9.4.2. DESFILE TRADICIONAL Y / O CARNAVALES	19
9.5. GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL	20
9.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	20
9.7. CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS	21
9.8. CLASIFICACIÓN “DISFRAZ INDIVIDUAL”	22
9.9. CLASIFICACIÓN “CABILDOS Y DESFILES y/o CARNAVALES”	23
10. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS POR MODALIDADES	25
11. ETAPAS DEL PROCESO	26
11.1. PRIMERA ETAPA “SELECCIÓN Y EVALUACIÓN”	26
11.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	26
11.1.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	27
11.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28
11.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN	29
11.1.5. MODALIDAD DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS, GRUPOS MUSICALES y ARTES ESCÉNICAS	29
11.1.6. LAS MODALIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	31

11.1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE CABILDOS y DESFILE TRADICIONAL.....	31
11.2. SEGUNDA ETAPA “EVALUACIÓN PREMIOS DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.”	33
11.3. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS/ PREMIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN	33
11.4. COMITÉ EVALUADOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN PARA LA PREMIACIÓN DE PARTICIPANTES DURANTE EL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.....	34
11.5. SELECCIÓN DE PREMIOS “DESFILE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA”.....	34
11.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DEL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.....	35
12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS	35
13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.	38
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	39
15. INCUMPLIMIENTO	39
16. DESEMBOLSOS A LOS SELECCIONADOS.	40
17. SUPERVISIÓN.....	43
18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	43
19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	43

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) promueve esta convocatoria con el propósito de preservar y revitalizar el patrimonio inmaterial de la ciudad. Los participantes seleccionados tendrán la oportunidad de mostrar su talento y creatividad, difundiendo la riqueza cultural de Cartagena y fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia. Esta iniciativa busca fomentar la diversidad cultural y la participación ciudadana en la celebración de una de las festividades más significativas de la región.

De esta forma, al IPCC le corresponde la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias durante la vigencia 2024. Esta convocatoria se llevará a cabo en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS", desde el programa "CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL", bajo el proyecto denominado "PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", con código BPIN 2024130010114, cuyo propósito general es promover el patrimonio material e inmaterial de Cartagena, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe y valorando su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades. Este proyecto contribuye al cumplimiento de la meta "Implementar y desarrollar dieciséis (16) festivales, fiestas y festejos para promoción de patrimonio inmaterial".

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el IPCC, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

3. OBJETO

Estimular y promover la participación de comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024, para el fortalecimiento y apropiación de las prácticas tradicionales, artísticas, creativas y culturales en la ciudad de Cartagena de Indias.

4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra en el la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. La inscripción se podrá hacer como persona natural, como representante del grupo constituido o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.1.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS SUBSANABLES: corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados, es decir, estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que los siguientes documentos deberán ser **SUBSANADOS**:

- Propuesta en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al *anexo 1*.
- Listado de integrantes en archivo Excel, correspondiente al *anexo 5* (Aplica para grupos de danza, comparsas, Artes Escénicas y musicales)

- Presupuesto de actividades correspondiente al *anexo 6* (Aplica para los cabildos y desfiles y/o carnavales).

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y también tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido en esta convocatoria. A continuación, relacionamos los documentos administrativos necesarios para los siguientes tipos de representación legal:

4.2.1. PERSONA NATURAL

- Portafolio: hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona natural que se inscribe.
- Un (1) enlace de video¹ que evidencie la calidad de la propuesta artística de los hacedores de fiestas. Los cabildos y desfiles deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados. Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.

¹ El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin fecha de vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

- Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de generación del año 2024.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (*ver anexo 2*) de la persona natural participante donde conste un mínimo de dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Certificado de afiliación en estado activo al sistema de salud, puede ser régimen contributivo o subsidiado.
- Tarjeta de Registro Único de Agentes Culturales en la plataforma SOY CULTURA².

4.2.2. GRUPO CONSTITUIDO

- Portafolio: con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia y los soportes en el caso de grupos constituidos, se valora el del integrante con la mayor experiencia y trayectoria.

² En el siguiente enlace encontrará el instructivo para realizar el registro por primera vez en la plataforma “Soy Cultura”: <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/pagina/paso-a-paso>

En el siguiente enlace encontrará el paso a paso para generar la tarjeta de registro en la plataforma “Soy Cultura” en caso de ya encontrarse registrado:
<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/auth/oferta>

- Un (1) enlace de video³ que evidencie la calidad de la propuesta artística de los postulantes. Los cabildos y desfiles deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados. Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de generación del año 2024 del representante del grupo constituido.
- Formato de grupo constituido (*ver anexo 3*).
- Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Declaración juramentada de residencia y vecindad (*ver anexo 2*) del representante del grupo participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimiento o isla.
- Certificado de afiliación en estado activo al sistema de salud, puede ser régimen contributivo o subsidiado (representante y de cada uno de los miembros de la agrupación participante).

³ El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin fecha de vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

- Tarjeta de Registro Único de Agentes Culturales en la plataforma SOY CULTURA⁴.

4.2.3. PERSONA JURÍDICA

- Portafolio: hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de validar la experiencia, los soportes deben estar a nombre de la persona jurídica que se inscribe.
- Un (1) enlace de video⁵ que evidencie la calidad de la propuesta artística de los postulantes. Los cabildos y desfiles deben proporcionar un video o fotografías de eventos realizados. Los medios de comunicación deben incluir un audio, video o una nota periodística, que permita escuchar o ver una muestra del producto propuesto por los periodistas o comunicadores sociales participantes.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación de la propuesta, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir

⁴ En el siguiente enlace encontrará el instructivo para realizar el registro por primera vez en la plataforma “Soy Cultura”: <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/pagina/paso-a-paso>

En el siguiente enlace encontrará el paso a paso para generar la tarjeta de registro en la plataforma “Soy Cultura” en caso de ya encontrarse registrado:

<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/auth/oferta>

⁵ El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin fecha de vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2024.

- Documento de identidad del representante legal. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Registro Único Tributario - RUT de la organización postulante con fecha de generación del año 2024.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.

Los resultados serán publicados en la página web del IPCC⁶ de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

5. ¿COMO FUNCIONA?

Con el objetivo de estimular y promover la participación de comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024, el IPCC ha establecido en la línea de circulación de actores festivos, en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará a los

⁶ Consultar el siguiente enlace: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

trabajadores y hacedores de la cultura festiva novembrina de Cartagena de Indias, en razón de nutrir la programación de los eventos y actividades tradicionales de la agenda y del Desfile de la Independencia, las cuales se desarrollaran entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, como acciones que permitan la protección, gestión y salvaguarda de las fiestas en los barrios, corregimientos y zona insular del Distrito de Cartagena de Indias.

Por tanto, la entidad ha dispuesto **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C (\$1.458.100.000)**, para otorgar **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)** estímulos, que serán entregados de la siguiente forma:

- **DOSCIENTOS VEINTE (220)** estímulos equivalentes a un total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 1.400.900.000)** para la circulación de actores festivos durante el desarrollo de los eventos de la agenda festiva promovida por el IPCC; discriminados de acuerdo con las modalidades de grupos de danza, comparsas, artes escénicas, grupos musicales, Cabildos -Desfiles y/o Carnavales y medios de comunicación.
- **QUINCE (15)** estímulos equivalentes a un total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$57.200.000)** para la premiación de finalistas inherentes a la mejor representación y puesta en escena realizada en el marco del Bando o Gran Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias en las diferentes modalidades.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar exclusivamente en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> donde encontrará el formulario de inscripción, para lo cual, él o la participante debe acceder de manera directa y tendrá que cargar la documentación solicitada, con todos los anexos y registrar la información de su propuesta.

6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual): ciudadanos/as colombianos/as, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular.

- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo): ciudadanos/as colombianos/as, alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para crear y ejecutar una propuesta. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será él o la encargada(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC.
- **Personas jurídicas:** organizaciones cívicas de base comunitaria, legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

7. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con algún vínculo contractual con el IPCC y servidores/as públicos/as vinculados/as a la entidad.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, solo será tomada en cuenta la última postulación.

- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 2: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

8. RECOMENDACIONES

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales al momento de presentar sus propuestas.

- Siempre es bueno hacer los tramites con tiempo suficiente para que tu propuesta quede inscrita. No esperes al último día para inscribirte.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes deberán abstenerse de contactar directamente a ninguno de los miembros del comité evaluador. Cualquier inquietud o duda podrá aclararla con el personal asignado desde el IPCC.
- Con respecto a las grabaciones del video que soportará la evaluación de cada propuesta, es importante que:
 - ✓ Tener disposición y buena energía, expresión corporal y actitud durante la presentación que se mostrará en el video.
 - ✓ La calidad de la presentación (en el video) debe ser coherente con la descripción de la calidad escénica que postularon en el documento técnico de la convocatoria.
 - ✓ Tenga en cuenta la ubicación de la luz, para que no se dé el efecto

de contraluz y afecte la visibilidad del video.

- ✓ Los disfraces, aun cuando sean la escenificación de un personaje que presentan año tras año, deben renovar su puesta en escena, vestuario y maquillaje (enriquecer el vestuario).
- ✓ Los músicos deben manejar la acústica y matizar el volumen cuando se incluya el canto (cuando aplique).
- ✓ En caso de que la propuesta sea presentada con música pregrabada, mejorar la ejecución musical, la interpretación del ritmo y evitar acordes cruzados o acelerados.
- ✓ Los bailarines deben coordinar pasos, gestos, movimientos y secuencias de la coreografía.
- ✓ Los grupos deben definir la estética de los peinados, parafernalia (tocados, turbantes y otros).
- ✓ El vestuario del grupo debe ser tan importante como la puesta en escena y acorde con la propuesta presentada. En caso de no contar con el vestuario a la fecha de grabación del video, es necesario enviar la fotografía del diseño del vestuario a utilizar.
- ✓ Evitar bailarines y bailarinas con blue jean visible debajo de los vestuarios artísticos que dañen su presentación estética.
- ✓ Los bailarines y bailarinas deben tener una gran seguridad y carácter en el escenario. La alegría en el baile minimiza los errores coreográficos de los grupos.

9. MODALIDADES

9.1. GRUPOS DE DANZA

Son aquellos grupos de mínimo diez (10) parejas acompañados de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo veintisiete (27) integrantes, conformado por personas entusiastas que desarrollen puestas en escena de este área artística demostrando costumbres folclóricas de la región, experimentales, contemporáneas, diversas de la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dediquen a la preservación, apropiación y difusión de sus diferentes

manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales en torno a la danza. En esta modalidad se tendrán en cuenta siguientes categorías:

9.1.1. CATEGORÍAS-GRUPOS DE DANZA

- **Grupo folclórico “Tradicional”:** inherente al ejercicio explícito del grupo folclórico realizado con las características propias del arraigo tradicional.
- **Grupo folclórico “Diversidad”:** se entiende por grupo folclórico de diversidad, a las distintas expresiones de la creatividad de las personas y de los grupos sociales históricamente discriminados, lo cual se proyecta como acción afirmativa dentro de la convocatoria haciendo uso del enfoque diferencial con la población LGBTIQ+., para la promoción de una visión múltiple en el desarrollo de la diversidad de género.
- **Grupo “Experimental/Contemporáneo”:** obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas responde a un tema cuantitativo relacionado con el número de bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.

9.2. COMPARSAS

Son aquellos grupos de mínimo veinticinco (25) parejas acompañados de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo cincuenta y siete (57) integrantes, que bien, pueden contemplar música grabada amplificada, las cuales desfilan juntas en una fiesta popular, siguiendo una coreografía con disfraces y atuendos homogéneos que guarden una línea estética coherente. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática planteada por la comparsa, que en general retoman los disfraces o hechos populares de tradición, modernos, contemporáneos, urbanos, teatrales o relacionados a la fantasía, los cuales pueden enmarcar de manera creativa diferentes temáticas como; ecológicas, sociales, artísticas, patrimoniales. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

9.2.1. CATEGORÍAS-COMPARSAS

- **Comparsa “Tradicional”**: inherente al ejercicio explícito de la comparsa realizada con las características propias del arraigo tradicional.
- **Comparsa “Teatral”**: sujeta al desarrollo de la actividad artística en una representación teatral como miembro de una comparsa musical.
- **Comparsa “Diversidad”**: se entiende por comparsas que representen las distintas expresiones de la creatividad de las personas y de los grupos sociales históricamente discriminados, lo cual se proyecta como acción afirmativa dentro de la presente convocatoria, haciendo aplicación del enfoque diferencial e interseccionalidad para población LGBTIQ+, promoviendo la inclusión de una visión múltiple en el desarrollo de la diversidad.
- **Comparsa “Experimental/Contemporánea”**: obedece a la actividad artística del grupo de danza, en ese sentido, como agrupación de artistas responde a un tema cuantitativo relacionado con el número de bailarines y músicos participantes, con disposiciones planimétricas que no exigen coreografía estructurada pero sí un orden escénico.
- **Comparsa “Adulto Mayor”**: se entiende por grupos conformados por mínimo diez (10) parejas acompañados de una agrupación musical de cinco (5) músicos, es decir, mínimo veinticinco (25) integrantes que responden al ejercicio artístico de una comparsa desarrollada con personas mayores de 60 años. Estos estímulos se proyectan como acción afirmativa dentro de la presente convocatoria, haciendo aplicación del enfoque diferencial e interseccionalidad para población de adulto mayor.

9.3. ARTES ESCÉNICAS

Se refiere a las formas artísticas de exhibición como el teatro, disfraces y todas aquellas que requieran de un espacio escénico. Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

9.3.1. CATEGORÍAS-ARTES ESCÉNICAS

- **Grupo Teatral:** hace referencia a grupos de mínimo veinte (20) actores escénicos que representan obras teatrales y que para efectos de la presente convocatoria harán la representación en reflexión, homenaje o alegoría a “lo popular” de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre.
- **Grupo Circense:** grupos de mínimo veinte (20) actores circenses, que dan lugar a un sinnúmero de espectáculos con demostraciones de malabarismo y creatividad, en donde se fusionan el arte con las acrobacias.
- **Disfraz Festivo Individual:** personas a título individual que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención con fines artísticos, religiosos o culturales.
- **Disfraz Festivo Colectivo:** grupos constituidos por mínimo cuatro (4) actores que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

9.4. CABILDOS Y DESFILES TRADICIONAL y/o CARNAVALES

9.4.1. CABILDOS

Son expresiones populares que tuvieron su origen antes del encuentro de dos mundos (Europa – América). Cabildo es una reunión para pensar, discutir, consultar y proponer (Referente: Cabildos de Sevilla, España). Con la llegada de los esclavizados al continente americano y el proceso de colonización se entronizan los cabildos de nación (Arara, Lucumí, Congos, Minga, Mandinga, Miná, entre otros) como una necesidad de reconocerse en medio de la precariedad

en un continente desconocido, como sociedad de ayuda mutua y retomando con el tiempo sus usos y significados religiosos, políticos y culturales también como un acto de reafirmación de su memoria. En épocas posteriores, los cabildos parodiaban las cortes europeas en un acto de sincretismo introduciendo dentro del santoral católico sus deidades africanas, convirtiéndose con el tiempo en un referente social de la ciudad.

LOS CABILDOS que se postulen deben cumplir con las siguientes características:

- Llevar la figura de la Reina o Rey, Danza ritual de cabildo y danzas representativas del cabildo.
- Acompañamiento del repique de tambores.
- Puesta en escena de las antiguas tradiciones en remembranza de los cabildos originales o de sus transformaciones, sin perder su esencia.

9.4.2. DESFILE TRADICIONAL Y / O CARNAVALES

Comprende una agrupación de personas que se reúnen con intereses particulares y específicos en el marco de una celebración festiva donde se expresan a través de la danza y la música, los grupos participantes entre otras manifestaciones culturales, desde la perspectiva de la autenticidad folclórica; en expresiones y movimientos armónicos y coordinados. Es una de las formas más puras de expresión humana y se ha constituido a través de la historia en testimonio fehaciente de la tradición de los pueblos.

LOS DESFILES Y / O CARNAVALES que se postulen deben cumplir con las siguientes características:

- Cumplir con los requisitos de un desfile folclórico como lo define este documento
- Contar con un mínimo de diez (10) grupos participantes. Cada grupo estará compuesto por un mínimo de seis (6) parejas.
- Músicos o amplificación de sonidos.

9.5. GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL

Se entiende como grupos de música tradicional a aquellos grupos de música que interpretan melodías de género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país. En el Caribe colombiano estas están interpretadas en los formatos de: gaita, banda pelayera, bullerengue, tambora, millo y géneros afines. Los grupos representantes de esta modalidad circularán en los eventos de la agenda oficial de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias durante el 2024.

- **Grupos de gaita:** género que tiene estrecha relación con el conjunto de tradiciones, costumbres y cultura de un pueblo, región o país, en el Caribe colombiano estas están interpretadas en los ritmos de gaita corrida, porro, cumbias, merengues entre otros. Conformado por los siguientes instrumentos: tambor macho, tambor hembra, tambora, gaita macho y hembra, brillos (maracas y/o wacho) y voces.
- **Grupos de bailes cantao:** conocidos como grupos de interpretación de música tradicional, que interpretan, bullerengue sentao, porros, chalupa, fandango en lengua, tambora y sus variables, al igual que pajaritos. Sus instrumentos son: tambor macho, tambor hembra, tambora (opcional), brillos, voces y pareja de baile
- **Grupos de banda:** conocido como grupo musical pequeño de mínimo siete (7) participantes, derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de la Región Caribe de Colombia, generalmente interpreta porros, fandangos, pasillos, cumbias, pasodobles.

9.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se entiende por medios de comunicación a los canales e instrumentos para informar y comunicar a la ciudadanía cartagenera que promocionan, divulgan y realizan cubrimiento de la agenda, hechos o acontecimientos de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre durante el 2024.

- **Programas radiales (AM - FM):** entiéndanse aquellos programas tradicionales que promocionen los actos festivos de la Independencia del 11 de noviembre por medio de emisoras legalmente constituidas y que tengan alcance en el Distrito de Cartagena de Indias. Estos programas apoyarán con la promoción, divulgación y cubrimiento de fiestas durante el 2024.
- **Medios impresos:** medios de comunicación impresos de carácter comercial que se especializan en publicaciones habituales o diarias.
- **Medios digitales:** son aquellos que implementan contenidos multimedia a través de páginas web, redes sociales y formatos propios del lenguaje digital que tengan alcance en Cartagena de Indias.
- **Medios televisivos:** Son aquellos que usan el lenguaje audiovisual para informar y divulgar acerca de acontecimientos, eventos y noticias, o para cubrir temas específicos por medio de un canal de televisión; programas nacionales, regionales y/o locales, ya sea por internet, por cable o antena legalmente constituidos que tengan alcance en Cartagena de Indias (Se encuentran excluidos los circuitos cerrados de televisión).

9.7. CLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS

Para las modalidades de **danza, comparsas, y artes escénicas** (aplica para las categorías de Grupo Teatral, Artes circenses y Disfraz colectivo) tendrán una clasificación que permitirá la evaluación del jurado. Estos tendrán en cuenta la trayectoria, el trabajo permanente, vestuario y calidad escénica. Estos grupos contarán con la siguiente clasificación:

No	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑOS DE TRAYECTORIA
01	ESPECIAL	Con reconocimiento internacional, nacional, presentaciones, capacitaciones recientes, premios y distinciones y que estén en ejercicio permanente, difusión del folclor y la tradición a la	15 años o más

No	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑOS DE TRAYECTORIA
		comunidad en general. Excelente investigación y puesta en escena.	
02	A	Con reconocimiento nacional, presentaciones, capacitaciones recientes, premios y distinciones y que estén en ejercicio permanente, difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Excelente investigación y puesta en escena.	10 años a 15 años
03	B	Con reconocimiento regional o local, capacitaciones recientes, que este en ejercicio permanente. Difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Buena Investigación y puesta en escena	5 años a 9 años
04	C	Con reconocimiento local, recientes, que este en ejercicio permanente. Difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Buena Investigación y puesta en escena y Grupos nuevos debidamente constituidos y en ejercicio permanente. Buena Investigación y puesta en escena, con reconocimiento local.	2 años a 4 años
05	G_ED	Grupos conformados por personas con enfoque diferencial, entre ellas: (mujeres, personas LGTBQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rrom o gitano), con buena puesta en escena, que tengan un ejercicio permanente, que difundan la cultura y tradición de la ciudad y que tengan una trayectoria mínima de 2 años. (se debe aportar certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección).	2 años mínimo

9.8. CLASIFICACIÓN “DISFRAZ INDIVIDUAL”

Para el caso particular de la categoría “Disfraz individual”, inmersa dentro de la modalidad de “Artes Escénicas”, se contemplará una clasificación que permitirá la evaluación del jurado. Estos tendrán en cuenta la trayectoria, el trabajo permanente, vestuario y calidad escénica. Estos grupos estarán clasificados de acuerdo con las siguientes categorías:

No	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑOS DE TRAYECTORIA
01	A	Con reconocimiento regional y local; que hayan participado en los diferentes eventos de las Fiestas de Independencia en años anteriores además del desfile de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.	5 años o más
02	B	Con reconocimiento local de participación en el Desfile de Independencia	1 a 4 años

9.9. CLASIFICACIÓN “CABILDOS Y DESFILES y/o CARNAVALES”

Para esta modalidad se contará con una clasificación que permitirá la evaluación del jurado. Estos tendrán en cuenta la trayectoria, el trabajo permanente, vestuario y calidad escénica. Esta contará con la siguiente clasificación:

No	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑOS DE TRAYECTORIA
01	A	Con reconocimiento local, presentaciones, capacitaciones recientes, premios y distinciones y que estén en ejercicio permanente, difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Excelente investigación y puesta en escena.	10 años a 15 años
02	B	Con reconocimiento local, capacitaciones recientes, que este en ejercicio permanente. Difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Buena Investigación y puesta en escena.	5 años a 9 años
3	C	Con reconocimiento local, recientes, que este en ejercicio permanente. Difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Buena Investigación y puesta en escena	2 años a 4 años
4	Comunitario	Cabildos y desfiles y/o carnavales comunitarios, nuevos que hagan difusión del folclor y la tradición a la comunidad en general. Buena puesta en escena y en ejercicio permanente.	Sin trayectoria

NOTA 3: El postulante, o la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas en condición de discapacidad, debe contar con un documento médico expedido por la entidad correspondiente que evidencie el diagnóstico de

la persona con discapacidad, con fecha de expedición entre las vigencias 2021 y 2024. En caso de que las personas con discapacidad intervengan como beneficiarios, la persona jurídica postulante debe acreditar dentro de su objeto social actividades asociadas a procesos de personas con discapacidad.

NOTA 4: El postulante, o la mitad más uno de los integrantes de la agrupación con personas con enfoque diferencial como mujeres, personas con discapacidad, víctimas de conflicto, personas LGTBIQ+ y grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rrom), debe contar con un documento que soporte el hacer parte de esta población o grupo étnico.

10. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS POR MODALIDADES

MODALIDAD	CATEGORÍA	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	V. ESTIMULO	VALOR TOTAL
1. Grupos Danza	Tradicional-Diversidad-Experimental / Contemporáneo	10 parejas + 7 músicos	Categoría Especial	2	\$ 9.000.000	\$ 18.000.000
			Categoría A	20	\$ 7.600.000	\$ 152.000.000
			Categoría B	10	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000
			Categoría C	4	\$ 5.400.000	\$ 21.600.000
			Categoría G_ED	1	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000
TOTAL, GRUPOS DANZA				37		\$ 262.000.000
MODALIDAD	CATEGORÍA	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	V. ESTIMULO	VALOR TOTAL
2. Comparsa	Tradicional-Teatral-Diversidad Experimental / Contemporáneo	25 parejas + 7 músicos	Categoría Especial	2	\$ 8.700.000	\$ 17.400.000
			Categoría A	20	\$ 8.700.000	\$ 174.000.000
			Categoría B	10	\$ 7.600.000	\$ 76.000.000
			Categoría C	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
			Categoría G_ED	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Adulto Mayor	10 parejas + 5 músicos	Adulto Mayor	5	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000	
TOTAL, COMPARSAS				42		\$ 337.400.000
MODALIDAD	CATEGORÍA	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	V. ESTIMULO	VALOR TOTAL
3. Artes Escénicas	Grupo Teatral/Artes Circenses	Mínimo 20 actores escénicos	Categoría Especial	2	\$ 9.000.000	\$ 18.000.000
			Categoría A	5	\$ 7.600.000	\$ 38.000.000
			Categoría G_ED	1	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000
	Disfraz Individual	1 persona x 5 eventos	Categoría A	25	\$ 6.000.000	\$ 150.000.000
			Categoría B	15	\$ 4.000.000	\$ 60.000.000
	Disfraz Colectivo	5 personas x 2 eventos	Categoría C	7	\$ 6.400.000	\$ 44.800.000
TOTAL, ARTES ESCÉNICAS				55		\$ 316.200.000
MODALIDAD	CATEGORÍA	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	V. ESTIMULO	VALOR TOTAL
4. Grupos Musicales	Grupos de música tradicional	Mínimo 6 músicos	Grupos de Gaita	5	\$ 6.600.000	\$ 33.000.000
		Mínimo 7 músicos	Grupos de Banda	5	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
		Mínimo 7 músicos	Grupos de Bailes cantao	5	\$ 7.000.000	\$ 35.000.000
TOTAL, GRUPOS MUSICALES				15		\$ 103.000.000
MODALIDAD	CATEGORÍA	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	V. ESTIMULO	VALOR TOTAL
			Categoría A	5	\$ 11.000.000	\$ 55.000.000

5. Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	Mínimo 10 grupos folclóricos	Categoría B	11	\$ 7.000.000	\$ 77.000.000
			Categoría C	3	\$ 7.000.000	\$ 21.000.000
			Comunitarios	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
TOTAL, CABILDOS, DESFILES Y/O CARNAVALES				22		\$ 168.000.000
MODALIDAD	CATEGORÍA	COMPOSICIÓN	CLASIFICACIÓN	CANT.	V. ESTIMULO	VALOR TOTAL
6. Medios de comunicación	Programas radiales (AM - FM)	Individual	Emisoras locales	25	\$ 4.500.000	\$ 112.500.000
	Medios impresos	Individual	Periódico local	2	\$ 5.400.000	\$ 10.800.000
	Medios digitales (emisoras digitales)	Individual	Periodismo digital	20	\$ 4.000.000	\$ 80.000.000
	Medios televisivos	Individual	Programa Televisión local	2	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000
TOTAL, MEDIOS				49		\$ 214.300.000
TOTAL, DE ESTÍMULOS Y VALOR				220		\$ 1.400.900.000

11. ETAPAS DEL PROCESO

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la convocatoria, se han determinado para facilitar y brindar garantías de la transparencia del proceso, dos (2) etapas o ciclos de participación, las cuales cuentan cada una con especificaciones técnicas, criterios y comités de selección; tal y como se describe a continuación:

11.1. PRIMERA ETAPA “SELECCIÓN Y EVALUACIÓN”.

Esta primera etapa o ciclo del proceso corresponde a la selección y evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas, a las cuales se les otorgarán los estímulos a otorgarse a aquellos los actores festivos que harán parte de las actividades, eventos, espacios, entre otras acciones que estarán enmarcadas en la agenda tradicional de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias. Esta etapa comprende los siguientes hitos:

11.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones

teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, previos a evaluación. Las propuestas serán clasificadas teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** no aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 5: los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web de la entidad a través del enlace convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

11.1.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador estará conformado por cinco (5) ternas, integrada por profesionales idóneos, externos al IPCC, recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta siguiente los criterios y metodología establecida por el IPCC.

Las ternas tendrán la siguiente conformación:

- Una terna (3) conformada por tres (3) profesionales en Danzas que calificarán las modalidades de Grupos de danzas y Comparsas.
- Una terna (3) conformada por tres (3) profesionales en artes escénicas que calificarán las modalidades de Artes Escénicas.
- Una terna (3) conformada por tres (3) profesionales en música que calificarán la modalidad de grupos musicales.

- Una terna (3) conformada por tres (3) profesionales en áreas de la comunicación que calificarán la modalidad de medios de comunicación.
- Una terna (3) conformada por tres (3) profesionales en gestión cultural / historia / producción y afines que calificarán la modalidad de Cabildos y Desfiles y/o Carnavales.

11.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 4:00 p.m. del día de cierre. Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de la fecha y hora especificada serán revisadas.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección para definir el último estímulo del grupo, se considerará que hay empate; en ese caso se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “*Trayectoria*” del proponente de evaluación, en caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación “*Calidad y Originalidad*”. De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, se aceptará la última que se haya inscrito. En todo caso, solo podrá recibir un (1) solo estímulo como ganador, ya sea como persona natural, como grupo constituido o como persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta la modalidad que no se logren adjudicar por las razones mencionadas. Así mismo, el IPCC pondrá ampliar o redistribuir los estímulos asignados a otras modalidades en aras de agotar los recursos asignados a la modalidad que se declaró desierta.

De igual forma, en caso de que en una modalidad no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador hacer una distribución de los recursos no asignados teniendo en cuenta otras propuestas de la misma línea, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

Una vez habilitadas las propuestas, se dará lugar a la etapa de evaluación para cada una de las modalidades GRUPOS DE DANZA, COMPARSAS, ARTES ESCÉNICAS, GRUPOS MUSICALES, CABILDOS y DESFILES y/o CARNAVALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, mediante la cual el Comité Evaluador seleccionará a los ganadores de los actos presentados en las distintas modalidades que harán parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena en la fecha que se concrete en la agenda definitiva.

11.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las propuestas participantes en los distintos eventos de la agenda festiva, en las modalidades de grupos folclóricos, comparsas, grupos musicales y de Artes Escénicas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

11.1.5. MODALIDAD DE GRUPOS FOLCLÓRICOS, COMPARSAS, GRUPOS MUSICALES y ARTES ESCÉNICAS.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	De 1 a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos De 2 a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 15 puntos	15

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Premios y menciones	De 1 a 2 certificaciones de premios o menciones dará lugar 10 puntos. Más de 3 certificaciones de premios o menciones dará lugar 20 puntos	20
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena y en su desfile tradicional a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2024.	20
Calidad y originalidad	Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena de carácter tradicional, al igual que la novedad e innovación de las propuestas.	40
Población con enfoque diferencial	Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población con enfoque diferencial ⁷ .	5
	TOTAL, PUNTAJE	100

⁷ Este enfoque se centra en valorar la diversidad como base para la promoción del desarrollo. Esta perspectiva parte del reconocimiento de las diferencias étnicas, de género, socioeconómicas, de diversidad funcional, identidad cultural y de ciclo vital para la aplicación de la gestión pública. Para ello reconoce que, como consecuencia de imaginarios, prejuicios y estereotipos, hay grupos y personas que han sido históricamente discriminados de varias formas y ello les ha limitado el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este enfoque implica adaptar políticas y servicios públicos para satisfacer las necesidades específicas de cada grupo, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. Su objetivo es generar dinámicas de justicia social y plena garantía de derechos, actuando sobre las estructuras y prácticas que perpetúan la discriminación y la exclusión. Finalmente, este enfoque deberá tener presente la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan más discriminación que otras. (mujeres, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rom o gitano).

11.1.6. LAS MODALIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Acreditación como periodista a través de un medio de comunicación de: ✓ a 2 años de experiencia demostrada dará lugar a 5 puntos ✓ a 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 8 puntos Más de 5 años de experiencia demostrada dará lugar a 10 puntos	10
Reseña histórica	Se valorará la reseña histórica del programa radial, medio impreso, medio digital y televisivo que haya realizado cubrimiento anteriormente sobre la temática de Fiestas de Independencia.	25
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre Cartagena de 2024.	20
Calidad de la propuesta	Se valorará la calidad de la propuesta en el formato de proyectos del IPCC, en el que se evidencie el impacto, acción formativa y relevancia en el marco del proyecto de Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2024.	45
TOTAL, PUNTAJE		100

11.1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE CABILDOS y DESFILE TRADICIONAL.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria	Busca valorar la experiencia del proponente. Depende del número de años en funcionamiento que el participante tenga dedicado a procesos culturales. ✓ Comunitarios (sin trayectoria) dará lugar a 5 puntos ✓ De 1 a 2 años de trayectoria demostrada dará lugar a 6 puntos De 2 a 5 años de trayectoria demostrada dará lugar a 7 puntos Más de 3 años de trayectoria demostrada dará lugar a 10 puntos ✓ De 5 años 7 de trayectoria demostrada dará lugar a 15 puntos	15
Premios y menciones	✓ De 1 a 2 certificaciones de premios o menciones dará lugar 5 puntos ✓ Más de 3 certificaciones de premios o menciones dará lugar 10 puntos	10

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Número de Disfraces	Se valorará el número de disfraces que conforman las propuestas de los desfiles y cabildos así: <ul style="list-style-type: none">✓ de 1 a 5, hasta 5 puntos✓ de 6 a 10, hasta 10 puntos✓ de 11 a 15, hasta 15 puntos✓ de 16 en adelante 20 puntos	20
Pertinencia y calidad de la propuesta	El comité evaluador valorará la pertinencia y calidad de la propuesta en el marco de la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena de 2024. Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena de carácter tradicional, al igual que la novedad e innovación de las propuestas.	30
Número de Grupos.	Se valorará la cantidad de grupos que conforman los desfiles y cabildos así: <ul style="list-style-type: none">✓ de 10 a 12 grupos, hasta 10 puntos✓ de 13 a 15 grupos, hasta 15 puntos✓ de 16 en adelante, hasta 20 puntos	20
Población con enfoque diferencial	Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población con enfoque ⁸ diferencial.	5
TOTAL, PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 60 puntos. Para constancia de todo el

⁸ Este enfoque se centra en valorar la diversidad como base para la promoción del desarrollo. Esta perspectiva parte del reconocimiento de las diferencias étnicas, de género, socioeconómicas, de diversidad funcional, identidad cultural y de ciclo vital para la aplicación de la gestión pública. Para ello reconoce que, como consecuencia de imaginarios, prejuicios y estereotipos, hay grupos y personas que han sido históricamente discriminados de varias formas y ello les ha limitado el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este enfoque implica adaptar políticas y servicios públicos para satisfacer las necesidades específicas de cada grupo, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas. Su objetivo es generar dinámicas de justicia social y plena garantía de derechos, actuando sobre las estructuras y prácticas que perpetúan la discriminación y la exclusión. Finalmente, este enfoque deberá tener presente la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan más discriminación que otras. (mujeres, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o Grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y Rrom o gitano).

proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

11.2. SEGUNDA ETAPA “EVALUACIÓN PREMIOS DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.”

La segunda etapa de la convocatoria busca la asignación de quince (15) estímulos a manera de premios destinados a selección de las mejores representaciones y puestas en escena realizada en el marco del tradicional Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, entendido este como la oportunidad para visibilizar el despliegue de las capacidades o aptitudes artísticas de cada una de las agrupaciones de danza y de Artes Escénicas, así como de la creatividad, desempeño en la escena, y calidad de los atuendos.

11.3. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS/ PREMIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

MODALIDAD	PREMIOS POR CATEGORÍAS	CANT.	ESTIMULO	VALOR TOTAL
Comparsas	1er puesto Mejor comparsa	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	2er puesto Mejor comparsa	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
	3er puesto Mejor comparsa	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	1er. puesto Mejor comparsa teatral	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	2do. puesto Mejor comparsa teatral	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
	Mejor comparsa Adulto mayor	1	\$ 5.700.000	\$ 5.700.000
Grupos de Danza	1er. puesto Mejor Grupo de danza	1	\$ 5.700.000	\$ 5.700.000
	2do. puesto Mejor Grupo de danza	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
	3er. puesto Mejor Grupo de danza	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Mejor grupo danza contemporánea o experimental	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Disfraces	1 er. Puesto Mejor disfraz Individual	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	2do. Puesto Mejor disfraz Individual	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

	3do. Puesto Mejor disfraz Individual	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	1er. Puesto Mejor disfraz Colectivo	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
	2do. Puesto Mejor disfraz Colectivo	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Totales premios		15		\$ 57.200.000

11.4. COMITÉ EVALUADOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN PARA LA PREMIACIÓN DE PARTICIPANTES DURANTE EL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA

Para el segundo ciclo, se conformará un comité de evaluación integrado por dos (2) ternas de evaluadores con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes, la cual estará conformada así:

- Una (1) terna con tres (3) profesionales del área de danza para calificar las modalidades de grupos de danza y comparsas.
- Una (1) terna con tres (3) profesionales del área de artes escénicas calificar grupos Teatrales- disfraces Individuales y colectivos, comparsas teatrales.

11.5. SELECCIÓN DE PREMIOS “DESFILE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA”

El comité evaluador realizará el proceso de selección de tres mejores representaciones y puestas en escenas de comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales y colectivos, realizadas en el marco del Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, lo anterior como reconocimiento al empeño de las participantes y el trabajo colaborativo con sus equipos de trabajo.

NOTA 6: El comité evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de los grupos participantes, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto las habilidades de cada grupo o individual, como la coherencia entre esa puesta en escena, la calidad de la presentación, el diseño del vestuario y la temática abordada.

11.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA REALIZADA EN EL MARCO DEL DESFILE DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del diseño y confección de vestuario	Los integrantes del comité evaluador valorarán las particularidades, así como los atributos del vestuario producto del diseño y su confección de los atuendos del grupo o actor en escena participante.	25
Coherencia el diseño del vestuario con la temática festiva abordada	El comité evaluador valorará la estrecha relación entre la temática desarrolladas de la danza y el diseño del vestuario	25
Calidad de la puesta en escena	Se tendrá en cuenta la coherencia entre la expresión, interpretación realizada por los participantes y la temática festiva abordada.	50
TOTAL, PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información compilada en el marco de un ejercicio presencial y que busca facilitar la apropiación ciudadana tanto de las expresiones vivas como de la iconografía de las Fiestas de Independencia de 11 de Noviembre y las propias de participantes. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar el premio será de 70 puntos. Para la selección de los ganadores por categorías, serán tenidos en cuenta los tres (3) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

NOTA 7: El tiempo máximo de presentación durante la avanzada ante el comité evaluador, no será mayor de 1 minuto.

12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación:

- ✓ Los grupos de danza, comparsas, de las Artes Escénicas, grupos de música ganadores, disfraces colectivos, deberán cumplir con el desarrollo a cabalidad

de dos (2) presentaciones o puestas en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante los eventos de la agenda festiva de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, según los requerimientos del Instituto.

- ✓ Los disfraces individuales deberán cumplir con el desarrollo a cabalidad de cinco (5) presentaciones o puestas en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante los eventos de la agenda festiva de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, según los requerimientos del Instituto.
- ✓ Las ganadoras y los ganadores deberán asumir los costos asociados a la puesta en escena (vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
- ✓ Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada, acatando las recomendaciones previas.
- ✓ Las ganadoras y los ganadores deberán tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda del Desfile de la Independencia de Cartagena.
- ✓ Las ganadoras y los ganadores deberán entregar informe de ejecución junto con las evidencias, al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.
- ✓ Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de grupos folclóricos, comparsas y Artes Escénicas, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales.
- ✓ Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de Cabildos y Desfile Tradicional, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales, así como soportes contables.
- ✓ Los beneficiarios de los estímulos de medios de comunicación deben entregar los siguientes productos:

- Programas radiales: grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato mp3 través de un enlace⁹ y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios impresos: Archivo escaneados en PDF de los impresos publicados y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios digitales: Archivos en PDF y link (ver nota al pie) de las publicaciones realizadas y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
 - Medios televisivos: grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato H264 (mp4) Con resolución de 1920 x 1080 megapíxeles (alta definición “HD”) y través de un enlace (ver nota al pie) y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
- ✓ Las ganadoras y los ganadores deberán otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
 - ✓ Las ganadoras y los ganadores deberán autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las Artes Escénicas).
 - ✓ Las ganadoras y los ganadores no podrán ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

⁹ El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin fecha de vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

- ✓ Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
- ✓ Los grupos de danza, comparsas y grupos teatrales deben diligenciar el anexo de integrantes, incluyendo los músicos (Anexo 5)
- ✓ En caso de que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 4).

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA¹⁰.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	27 de agosto 2024
2. Fecha de cierre	16 de septiembre 2024 - 4:00 p.m.
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	17 de septiembre 2024
4. Publicación de estado de propuestas	20 de septiembre 2024
5. Etapa de subsanación	20-24 de septiembre- 4:00 p.m.
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	25 de septiembre 2024
7. Evaluación de propuestas PRIMERA ETAPA	25 -29 de septiembre 2024
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	30 de septiembre 2024
9. Evaluación de propuestas SEGUNDA ETAPA (premiación en el Desfile)	8 de noviembre 2024
10. Publicación de grupos ganadores Desfile de Independencia	16 de noviembre 2024
11. Entrega de premios ganadores Desfile de Independencia	17 de noviembre 2024
12. Plazo de entrega de informes por ganadores	29 de noviembre 2024

NOTA 8. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección

¹⁰ Las fechas en el cronograma estará sujeta a cambios en la conformación de la agenda festiva.

General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 9. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

14. CAUSALES DE RECHAZO.

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 10. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

15. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las actividades de las propuestas de los estímulos aprobadas; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

16. DESEMBOLSOS A LOS SELECCIONADOS.

Para el pago del estímulo, a los/as ganadores/as que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de estos en dos formas:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Para el pago de los estímulos correspondientes al **PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN** (circulación en eventos de la agenda festiva promovida por el IPCC), deberán entregar impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) en las oficinas del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15.

Cobro de anticipo del 50% del estímulo:

- RUT actualizado con fecha de generación 2024
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Carta dirigida al instituto en la que se solicita el valor del 50% del estímulo

dirigida a IPCC.

- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.

Cobro final del estímulo:

- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del 50% del estímulo restante dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (este informe debe contar con el informe contable y sus soportes de ejecución: listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (*Anexo 7*).

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT (con fecha de generación 2024).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2024, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir

a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).

- Informe final de actividades con sus correspondientes anexos (listado de integrantes, fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia).
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante legal (Anexo 7).

Para el caso del cobro de los estímulos en la modalidad de premios, como resultado del SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN (**Premios otorgados en el marco del Desfile de la Independencia del 11 de Noviembre**), se realizará el pago total de los mismos, presentando los documentos requeridos impresos (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) que deberán ser entregados en las oficinas del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2024.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del ganador/a, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la resolución que le acredita como ganadora del premio en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

NOTA 11. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos y premios

tiene un trámite que tarda entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

17. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co.

19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, todo lo que conjunto de

elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.